



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



0 0 1 3 1 1

DECRETO N°
Litueche,

0 9 AGO 2024

Decreto N°569.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el subsistema "Seguridades y Oportunidades", tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida.
- Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa Habitabilidad, contemplado en Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, el cual tienen por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
- El certificado de acuerdo de Concejo N°133/2023.
- Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 24 de Octubre de 2023, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del Programa Habitabilidad 2023.
- La resolución exenta N°0869 que aprueba convenio de transferencia de recursos "Programa Habitabilidad 2023"
- El documento que aprueba proyecto de intervención comunal, emitido con fecha 05 de junio de 2024.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°398.
- Las bases administrativas que rigen el presente llamado.
- El decreto 1114 de fecha 9 de julio de 2024 que llama a licitación adjudicación y contratación de "soluciones habitacionales" programa Habitabilidad 2023, desde la fecha de entrega de terreno.
- El acta con fecha 09 de agosto que declara inadmisibles las licitaciones 1743-77-LE24.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales.

DECRETO

1.-DECLARESE INADMISIBLE: la licitación 1743-77-LE24 para ejecución de soluciones habitacionales programa habitabilidad 2023.

2.- INCORPÓRESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

PVV/FJ/irp
Distribución:

- Of. De partes
- Departamento de Finanzas.
- DIDECO.



ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA – LICITACION N°1743-77-LE24

MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2023, EJECUCION DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS.

Con fecha 09 de agosto de 2024, se constituye la comisión evaluadora, con los siguientes Funcionarios, Francisca Jara Campos, DIDECO; Manuel Devia Carreño, SECPLAC; e Iris Maldonado Rodríguez Profesional Departamento Social, con el fin de realizar la evaluación de la licitación, ID N° 1743-77-LE24 y conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

N°	PROVEEDOR	RUT	ESTADO
1	Valeria Alejandra Aceituno Barraza	[REDACTED]	Hábil

2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Oferente N°	Rut	Anexo N°1	Anexo N°2	Anexo N°3	Anexo N°4	Anexo N°5	Plazo entrega de la obra	Observación
1	16.932.656-8	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Oferta no especifica el plazo de entrega de la obra.

Como observación se deja estipulado en la presente acta, lo siguiente: El oferente queda inadmisibles por que la propuesta que presenta a través del portal, no considera el plazo de entrega de la ejecución de las obras.

3.-CONCLUSIÓN

Con el análisis realizado la comisión verifica que la oferente doña Valeria Alejandra Aceituno Barraza, Rut 16.932.656-8, no cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas de la presente licitación, y sin perjuicio de que no está establecido en un anexo físico en el punto de las condiciones contractuales y otras clausulas de las bases administrativas, apartado de operatividad, plazos y condiciones de entrega de servicio y/o producto, se establece que el plazo de entrega de las ejecuciones se deben realizar en los plazos establecidos en la oferta, a su vez esto se correlaciona con la duración del contrato, por lo que se propone Al Sr. Alcalde declarar inadmisibles la propuesta por el oferente.

Para constancia Firman:


DIDECO


SECPLAC


PROFESIONAL DEPARTAMENTO SOCIAL